



EXTRACTO

El Juzgado de Familia de Rengo, con domicilio en Diego Portales N°258, en causa RIT C-1303-2024, RUC 24-2-5070834-K, ABARCA/DALMOLIN, sobre DIVORCIO POR CESE DE CONVIVENCIA, en resolución de fecha 15 de diciembre de 2025, complementada pro resolución de fecha 28 de enero de 2026, ordenó notificar por avisos, mediante publicación 3 veces en "El Rancagüino" y una vez en "Diario Oficial" a don VALENTINO DALMOLIN SELLA, RUN N°6.415.520-2, en calidad de demandado, de la demanda y proveído folio 4 y folio 30, conjuntamente con resoluciones aludidas. DEMANDA EXTRACTADA INGRESADA 27/11/2024: GONZALO ENRIQUE BRION VARGAS, abogado, cédula de identidad 10.073.605-5, San Martín 11, oficina 33, Rengo, en representación de AIDA ALICIA ABARCA PEREZ, chilena, jubilada, casada, cédula de identidad 5.369.847-6, departamento 104, 26 Cynthea Teague Cr Grenway, Canberra, Australia, y para estos efectos en su domicilio, interpone demanda divorcio unilateral contra VALENTINO DALMOLIN SELLA, ITALIANO, ROI ÚNICO NACIONAL N°6.415.520-2 (CHILE) Y PASAPORTE ITALIANO E 444107, ignora profesión u oficio y actual domicilio, fundada en siguientes antecedentes: AIDA ALICIA ABARCA PEREZ y demandado VALENTINO DALMOLIN SELLA, contrajeron matrimonio 10/08/1970 ante Oficial circunscripción Rancagua Servicio de Registro Civil e Identificación, matrimonio inscrito N°432 Registro Matrimonios 1970. Régimen matrimonial fue sociedad conyugal, vigente. Cónyuges son padre y madre de dos hijos de nacionalidad austriana, ambos mayores de edad, respectivos nacimientos no figuran inscritos en Chile: Joseph Dalmolin, nacido 16 julio 1971 y Vanessa Sandra Dalmolin, nacida 19 mayo 1972. Matrimonio no logró crear comunidad de vida que suponía y diferencias comenzaron a acentuarse progresivamente hasta producirse quiebre irreconciliable de convivencia, optando por separación, hecho ocurrido hace 30 años aproximadamente, situación se ha mantenido en forma ininterrumpida hasta hoy sin reanudación de convivencia. Se ha cumplido plazo cese efectivo de convivencia conyugal, concurriendo causal para declarar divorcio a solicitud de uno de los cónyuges. Con mérito de lo expuesto y lo dispuesto en normas legales pertinentes que cita, a SS. pide tener interpuesta demanda divorcio unilateral en contra de VALENTINO DALMOLIN SELLA, accogerla a tramitación y en definitiva declarar terminado matrimonio por divorcio por cese efectivo convivencia conyugal por más de tres años a fecha de interposición de demanda, ordenando sentencia una vez ejecutoriada sea subinscrita margen respectiva inscripción matrimonial, con expresa condenación en costas para caso oposición. PRIMER OTROS: Acompaña certificado matrimonio. SEGUNDO OTROS: Atendido se ignora domicilio que demandado pudiera tener en Chile, solicita ordenar oficio a Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional Policía

de Investigaciones de Chile Rancagua, a fin informe salidas e ingresos desde y hacia territorio nacional, efectuados por Valentino Dalmolin Sella, a partir 1990. TERCER OTROS: Su personería para representar a AIDA ALICIA ABARCA PEREZ con facultades suficientes para actuar consta en mandato especial conferido escritura pública 7 agosto 2024, otorgada ante Ángel Javier García Fernández, Cónsul de Chile en Canberra, Australia, Reportero N°16/2024 fojas 59 Libro de Actas Notariales, legalizado Ministerio de RR.EE. Chile 9 septiembre 2024, protocolizado 11 septiembre 2024 ante Andrés Mauricio Falcon Valencia, Notario Público Titular Primera Notaría Rengo, Reportero N°1995-2024. Acompaña copia autorizada firma electrónica avanzada. CUARTO OTROS: En su calidad de abogado habilitado asume su propio patrocinio, actuará personalmente en diversas etapas, actuaciones, gestiones y audiencias. Para efectos de notificaciones correo electrónico gonzabrión@hotmail.com PROVEIDO FOLIO 4 EXTRACTADO: 4 diciembre 2024: A demanda, SE RESUELVE: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda Divorcio unilateral por cese convivencia y estese a lo que se resolverá una vez obtenidas diligencias que se decretarán. Al primer otros: Téngase por acompañado, agréguese al sistema computacional SITFA e incorpórese en audiencia respectiva. Al segundo otros: COMO SE PIDE, ofíciense a instituciones remitan a Tribunal salidas e ingresos desde y hacia territorio nacional, efectuados por VALENTINO DALMOLIN SELLA Policía de Investigaciones Rancagua y Departamento de Extranjería y Migración. Al tercer y cuarto otros: Téngase presente persona que consta mandato judicial y facultades emitidas por el mismo. Téngase presente forma de notificación, sin perjuicio notificaciones que deban practicarse por medio diario. PROVEIDO FOLIO 30 EXTRACTADO: 17 mayo 2025: Por cumplido lo ordenado. VISTOS: Atendido mérito antecedentes y habiendo parte demandante cumplido con lo ordenado y a objeto dar curso progresivo a autos, vengan partes personalmente con asistencia apoderados a audiencia preparatoria para 12 AGOSTO 2025, 10:30 HORAS, SALA 3, partes deberán comparecer personalmente, conjuntamente con su apoderado o solo éste con poder suficiente en relación a materia que se trata. En conformidad artículo 59 ley 19.968, SE ADVIERTE que, audiencia se realizará con partes que asistan y todas resoluciones que se dicten afectarán a quien no asista, sin necesidad nueva notificación. Póngase en conocimiento de partes Datos para acceder a videoconferencia: <https://zoom.us/j/99995635556> ID de reunión: 999 9563 5556 Se autoriza comparecencia partes, litigantes y abogados a concurrir audiencia programada a través de ZOOM. Declaración parte, testigos y peritos, absolución de posiciones y otras actuaciones juez determine sólo podrá rendirse en dependencias del tribunal. Como se pide, Reiterése notificación mediante aviso Diario Oficial del demandado VALENTINO DALMOLIN SELLA, de nacionalidad italiana, RUN N°6.415.520 y pasaporte italiano E 444107, de demanda y su proveído de folio 4 y folio 30, conjuntamente con presente resolución que fijará nueva fecha de Audiencia Preparatoria. RESOLUCIÓN FOLIO 47 EXTRACTADO: 28 enero 2026: Téngase presente lo informado por parte demandante, y estese a lo que se resolverá. Atendido mérito antecedentes, se complementa resolución fecha 15 diciembre 2025, siguiente sentido: Como se pide, Reiterése notificación mediante aviso Diario Oficial del demandado VALENTINO DALMOLIN SELLA, de nacionalidad italiana, R.U.N. 6.415.520-2 y pasaporte italiano E 444107 de demanda y proveido folio 4 y folio 30, conjuntamente con presente resolución, debiendo ser efectuada mediante publicación 3 días en "El Tipógrafo" como alternativa a publicación en "El Rancagüino". Téngase presente resolución como parte integrante de resolución de fecha 15 diciembre 2025.

mediante aviso en Diario Oficial del demandado, de demanda y su proveido y de presente resolución que fijará nueva fecha Audiencia Preparatoria. RESOLUCIÓN FOLIO 45: 15 de diciembre de 2025: A solicitado planteada: Ha lugar, estese a lo que se resolverá. VISTOS: Atendido mérito de autos y advirtiendo Tribunal proximidad fecha audiencia teniendo consideración imposibilidad de ser notificado demandado para día de audiencia preparatoria programada, y atención a naturaleza presente causa, SE RESUELVE; se reprograma audiencia preparatoria 16 octubre 2025, y en su lugar, CITESE a partes personalmente con asistencia apoderados, a AUDIENCIA PREPARATORIA 19 MARZO 2026, 09:00 HORAS, SALA 3, partes deberán comparecer personalmente, conjuntamente con apoderado o solo éste con poder suficiente en relación a materia que se trata. En conformidad artículo 59 ley 19.968, SE ADVIERTE que, audiencia se realizará con partes que asistan y todas resoluciones que se dicten afectarán a quien no asista, sin necesidad nueva notificación. Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, póngase en conocimiento de partes los datos para acceder a videoconferencia: <https://zoom.us/j/99995635556> ID de reunión: 999 9563 5556. Se autoriza comparecencia partes, litigantes y abogados a concurrir audiencia programada a través de ZOOM. Declaración parte, testigos y peritos, absolución de posiciones y otras actuaciones juez determine sólo podrá rendirse en dependencias del tribunal. Como se pide, Reiterése notificación mediante aviso Diario Oficial del demandado VALENTINO DALMOLIN SELLA, de nacionalidad italiana, RUN N°6.415.520 y pasaporte italiano E 444107, de demanda y su proveido de folio 4 y folio 30, conjuntamente con presente resolución que fijará nueva fecha de Audiencia Preparatoria. RESOLUCIÓN FOLIO 47 EXTRACTADO: 28 enero 2026: Téngase presente lo informado por parte demandante, y estese a lo que se resolverá. Atendido mérito antecedentes, se complementa resolución fecha 15 diciembre 2025, siguiente sentido: Como se pide, Reiterése notificación mediante aviso Diario Oficial del demandado VALENTINO DALMOLIN SELLA, de nacionalidad italiana, R.U.N. 6.415.520-2 y pasaporte italiano E 444107 de demanda y proveido folio 4 y folio 30, conjuntamente con presente resolución, debiendo ser efectuada mediante publicación 3 días en "El Tipógrafo" como alternativa a publicación en "El Rancagüino". Téngase presente resolución como parte integrante de resolución de fecha 15 diciembre 2025.

KARLA VANESSA MEZA CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CAUSAS, SALA Y CUMPLIMIENTO JUZGADO DE FAMILIA DE RENGO